

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo No. 2020 – 00222

En la medida en que las autoridades a las que se resolvió comisionar para efectos de adelantar la diligencia de secuestro ordenada en este asunto, mediante auto adiado 10 de marzo de 2021 resultan suficientes para ello, el despacho deniega la adición exorada por el extremo ejecutante, máxime teniendo en cuenta que lo pretendido no se enmarca dentro de los supuestos planteados por el artículo 287 del C.G.P.

Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia.

NOTIFÍQUESE,


MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Jueza

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. La presente providencia se notifica por ESTADO No. 038 Hoy 23 de abril de 2021  Mauricio David Orjuela Arenas Secretario
--